

## LEY Nº 6.719

### Expropiación de tierras en General San Martín para viviendas en Villa Zagala

Departamento de Acción Social.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de*

#### LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación cinco fracciones de tierra en Villa Zagala, partido de General San Martín, designadas catastralmente como parcelas 9, 10, 13, 14 y 15, Manzana 30, Sección M., Circunscripción II y lotes 14, 15, 2, 3 y 4, Manzana 65 A, según título, números de inscripción 57.673/51, 57.673/51, 57.673/51, 6.032/46 y 6.032/46 y que miden 518.73, 538.66, 592.50, 457.50 y 457.50, respectivamente de superficie en metros cuadrados, propiedad de parcelas 9, 10 y 13 de Raynyl Sociedad de Responsabilidad Limitada y parcelas 14 y 15 del señor Luis Gauwelocse o de quien o quienes resultaren sus actuales propietarios.

Art. 2º Las fracciones a que se refiere el artículo anterior, serán destinadas a la construcción de viviendas económicas y estables.

Art. 3º El estudio, planeamiento, construcción, forma y condiciones de adjudicación de las viviendas, se realizará por intermedio del

Instituto de la Vivienda de la Provincia, dándose prioridad para las mismas, a los actuales ocupantes de los predios expropiados.

Art. 4º Autorízase al Instituto de la Vivienda, a convenir con la Municipalidad de General San Martín lo necesario para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.  
*Juan Carlos Monti,*  
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.  
*Juan José M. Raimondi,*  
Secretario del Senado.

---

La Plata, 11 de enero de 1962.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.  
ABEL ARRESE.

**Decreto Nº 208.**

Registrada bajo el número seis mil setecientos diecinueve (6.719).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.